

- 27/12/2022



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0713, DE 15 DE DICIEMBRE 2022, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE TARAPACÁ, QUE APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR 2023 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN.**

**SOLICITUD N° 782**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

Iquique, 27 de Diciembre 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/01710 de 18 de noviembre de 2022 de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2023; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Exento RA N° 292/367/2022, de la Subsecretaría de Educación; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, "por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la

duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el 15 de diciembre de 2022, se emitió la Resolución exenta N° 0713, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, que aprobó el Calendario Escolar de la región 2023, para los establecimientos educacionales de la región.

Que, en relación de un mejor ordenamiento del periodo de receso por concepto de vacaciones de invierno, considerando ciertas particularidades culturales y sociales de la región de Tarapacá.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario efectuar modificaciones al calendario escolar vigente en la Región de Tarapacá, ante situación descrita.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase la Resolución Exenta N° 0713, del 15 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, que aprueba el Calendario Escolar del año 2023, para los establecimientos educacionales de la Región de Tarapacá, en el siguiente sentido:

**Modifícase en el artículo 3° de la tabla de la siguiente manera:**

#### **DONDE DICE**

<b>Último día de asistencia de estudiante 1er semestre</b>	Viernes 30 de junio
<b>Jornada de evaluación y planificación</b>	Lunes 17 y martes 18 de julio
<b>Receso de invierno régimen semestral</b>	Lunes 3 al viernes 14 de julio
<b>Inicio de clases segundo semestre</b>	Miércoles 19 de julio

**DEBE DECIR**

Último día de asistencia de estudiante 1er semestre	Miércoles 05 de julio
Jornada de evaluación y planificación	Jueves 06 y viernes 07 de julio
Receso de invierno régimen semestral	Lunes 10 al viernes 21 de julio
Inicio de clases segundo semestre	Lunes 24 de julio

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás fechas señaladas en la Resolución Exenta N° 0713 del 15 de diciembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, que no estén contempladas en otra normativa educacional, podrán ser aplazadas por la autoridad administrativa regional ponderando los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

**ARTÍCULO TERCERO:** En todo lo no modificado continúa vigente la Resolución Exenta N° 0713 del 15 de diciembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente modificación entrará en vigor a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

  
JUAN PABLO CORTEZ SOTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN(S)  
REGIÓN DE TARAPACÁ

JPCS/GPD/ALL/aell

**Distribución:**

- 01c. Ministro de Educación.
- 01c. Subsecretario de Educación.
- 01c. Jefe División Educación General.
- 01c. Jefe Departamento Administración General, MINEDUC.
- 01c. Jefe División de Planificación y Presupuestos, MINEDUC.
- 01c. Jefe Departamento Jurídico, MINEDUC.
- 01c. Director Depto. de Comunicaciones, MINEDUC
- 01c. Gobernador Regional de Tarapacá

SECRETARIA REGIONAL DE EDUCACION  
REGION TARAPACA  
27 DIC 2022  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

01c. Delegado Presidencial Regional de Tarapacá.  
01c. Delegado Presidencial Provincia de Iquique.  
01c. Delegado Presidencial Provincia de Tamarugal.  
01c. Seremi de Educación, Región de Tarapacá.  
01c. Seremi de Gobierno.  
01c. Seremi de Salud.  
01c. Seremi de Justicia.  
01c. Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.  
01c. Director Servicio Salud de Tarapacá.  
01c. Jefe de Gabinete SECREDOC, Región de Tarapacá.  
05c. Jefes Departamentos SECREDOC, Región de Tarapacá.  
10c. Coordinadores Regionales SECREDOC.  
01c. Asesoría Jurídica Regional, SECREDOC.  
01c. Jefe Departamento Provincial de Educación de Iquique.  
12c. Supervisores Técnico-Pedagógico del DEPROV de Iquique.  
07c. Alcaldes de la Región de Tarapacá.  
01c. Secretario General CORMUDESÍ.  
01c. Secretario General CORMUDESPA  
07c. Jefes Departamentos de Educación Municipal.  
01c. Dirección Regional JUNAEB.  
228c. Establecimientos Educativos de la Región de Tarapacá  
01c. Dirección Regional JUNJI.  
01c. Dirección Regional de Integra.  
01c. Jefe Técnico DEPROV Iquique.  
02c. Unidad de Subvenciones Regional y Provincial  
01c. Unidad Registro Curricular.  
01c. Director Regional Instituto Nacional de Deportes.  
01c. Dirección regional de SENDA.  
01c. Dirección regional de SENAME.  
01c. Colegio de Profesores  
01c. Dirección Regional INJUV.  
02c. Oficina Ayuda MINEDUC Regional y Provincial.  
01c. Archivo SG